Quentas desde 25 de Noviembre de 1768=
hasta otro tal dia del año sig.te de 1769=

ATHA-DAH-LCHPA-009-013

Quenta, q.e doi yo D.n Joaquin Gonzalez de Echavarri, Thesorero g.ral de esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba de los gastos ordinarios, y extraordinarios de todo lo q.e he cobrado, y satisfecho ante de ella, en virtud de libramientos del Señor Mre de Campo, Comisario, y Diputado gral de esta dha Provincia, desde el dia veinte, y cinco de Noviembre del año proximo pasado de mil setez.s sesenta, y ocho, hasta otro tal dia del de mil setez.s sesenta y nuebe, que con Cargo, y Data es en la forma siguiente ——

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de Ciento, quarenta, y siete mill, quatrocientos, nobenta, y un rr.s diez, y seis mrs de V.n en que soy alcanzado en la quenta dada, con fecha de diez y siete de este mes del Arbitrio de dos mrs en azumbre de vino hecho por el estado eclesiastico en los años de mill setezientos sesenta, y siete, y mill setez.s sesenta, y ocho, y de los seculares por todo dho año de mill setez.s sesenta, y ocho —— 147U491–16

Data

Primeramente doy en Data quinientos, Veinte y dos rr.s de V.n satisfechos a D.n Lorenzo de Gordoa, D.n Gaspar Lopez de Robredo, y D.n Manuel Fran.co de Sarralde, Diputados de Junta particular de esta M. N. Provincia por cinco dias, q. se ocuparon en el Archibo, a la Colacion de papeles nuebos, introducidos en el = 0522

Itt. siete rr.s pagados a Pedro Bolangero, Mro Platero, Vecino de esta Ciudad, por la Composicion de la cruz, y Campanilla de plaza = 0001

It. a D.n Luis de Belasco, y Antia, trescientos, cinquenta y dos rs vn por quatro dias, q.e se ocupo, en las Conferencias ultimas de Composicion de Pleitos con la Ciudad, y en asumpto ala dependencia con el S.r Marques de Montehermoso = 0352

It. a D.n Juan Fran.co de Albeniz, Pror. gral de la hermandad de Asparrena, Ciento setenta y seis rs vn por quatro dias que se ocupo en el asumpto de la dependencia con dho S.r Marques de Montehermoso = 0176

It. a D.n Simon de Payueta, Pror. gral de la hermandad de Salinillas, trescientos, y ocho rs vn por cinco dias, que se ocupo en las diligencias del reconocimiento de las obras, q.e la Villa de Aro, y sus Consortes executan en las Conchas de su jurisdicion, en que se incluien sesenta y seis rs vn que satisfizo a dos Mros de obras, que llebo consigo = 0308

It. a D.n Manuel de Castillo, Mro de Capilla de la ynsigne Ig.a Colegial de Santa Maria de esta Ciudad Ciento, treinta y dos rs vn por la asistencia de la Musica a la funcion del Patrocinio de ntra Señora = 0132

It. a Joseph Joaquin Blanco Alcaide de la Carcel R.l de esta Ciudad setez.s cinquenta rs vn por su salario, ca un año cumplido en veinte y cinco de Noviembre de mill setez.s sesenta, y ocho = 0750

It. a Manuel de Urrutia, y Manuel de la Presa, Maceros de esta M. N. Prov.a Ciento sesenta y cinco rs vn porsus Salarios delsegundo medio año, que Cumplio endho dia Veinte yCinco de Noviembre delexpresado año desesenta, yocho = 0165

It. a Fran.co Thomas de Olacia, Mro confitero, Ciento, Veinte, y dos rr.s pordos docenas de Cajas de Pera, y Cien nueces Alcorzadas, cajon, enque fue medido todo, y Veinte, y dos rr.s deporte porsu Conducion alaCorte, que acostumbra regalar en Cada vn año estadha Provincia asu Agente en Corte = 0122

It. a Martin Lopez deSabando Alcalde de hermandad dela Barrundia, dosciento, treinta ynuebe rr.s treinta mrs porgastos de lasumaria, y prision dedos hombres vagos, y Conducion deellos alaCarcel R.l de esta Ciudad = 0239 - 30

It. alaViuda de Domingo Martinez, Tambor, q.e fue de estadha Ciudad, digo Provincia trescientos sesenta y Cinco rr.s los Ciento sesenta, y Cinco porsuSalario de medio año, Cumplido endos de Diciembre delreferido año de mill setez.os sesenta yocho, y los doscientos restantes por via de Limosna, q. mando darle dha Provincia = 0365

It. a Juan Romero, Ministro executor de Justicia, trescientos, sesenta, y seis rr.s veinte y dos mrs. de v.on por el tercio de suSalario Cumplido en fin de Diziembre de mill setez.os sesenta yocho = 0366 - 22

It. a Miguel de Pinedo Cien rr.s v.on por un libro en blanco, para Sentar los Decretos, y aptas de estanominada Provincia = 0100

It. a Joseph Joaquin Blanco, Alcaide dela Carcel de
esta Ciudad, treinta, y ocho rrs. por los alimentos dados
a Antonio Gil, y Miguel Gutierrez, presos en ella, des
de el dia diez, y nuebe de Diziembre, hasta el Cinco de Ene
ro de este año de mill setez.s sesenta, y nuebe— 0038

It. a Thomas de Robles, Impresor de esta dha Prova. tres
mill rrs. de vn. por quenta de las impresiones, qe para
ella ha hecho, desde veinte, y Cinco de Noviembre del
año pasado de mill setez.s sesenta, y siete, hasta otro
tal dia del siguiente de mill setez.s sesenta y ocho— 3000

It. a los oficiales de dho Thomas de Robles, impresor
por gratificacion, qe se les mando dar en la ultima fun
ta de las celebradas por Noviembre de dho año de se
senta, y ocho, ochenta rrs.— 0080

It. a Dn. Alexandro de Madinabeitia, Agente en
Corte de esta referida Prova. dos mill quatrocientos
veinte, y dos rrs. que importa la ultima quenta
que remitio en veinte, y uno de Noviembre del
año proximo pasado de los gastos ocurridos en va
rios expedientes, y negocios de esta expresada Prova.
desde nuebe de Noviembre de mill setez.s sesenta,
y siete hasta el referido dia de la fecha de dha quen
ta— 2422

It. a los Lizenciados Dn. Ignacio Gonzalez de Echa
varri, y Dn. Thomas Garcia de Azilu, fiscal, y de
fensor de Reos de esta dha Prova. un mill quatrocien
tos, y quarenta rrs. qe setez.s, y veinte a cada uno por gra
tificacion de veinte, y quatro Juntillas, a qe han con

currido, llamados por Comisarios de estadha Prov.a y
por el Señor Diputado gral de ella — 1U440

It. a Antonio Etanteli, Clarinero de estadha Prov.a
Setez.s Setenta, y ocho rs. los trescientos, y quatro por
el tercio de su Salario, Cumplido en veinte y nuebe de
Enero, y los quatrocientos, Setenta y quatro restan
tes por el q corresponde a su hijo Baltasar desde qua
tro de Maio en que le admitio por tal Clarinero,
hasta dho dia veinte y nuebe — 0778

It. a Joseph de Eguiluz, Alcalde de hermandad dela
de Zua, doscientos, quarenta, y Cinco rs. y quatro
mrs por los gastos Causados en la prision de dos — 0245 — 4
hombres, sobre varios hurtos —

It. a Dn Juan Agustin de Rebuelta, Abogado Consul
tor de estadha Provincia, un mill trescientos, Vein
te rs. por la asistencia a veinte, y quatro Juntas ex
traordinarias, y otras ocupaciones, y trabajos extra — 1U320
judiciales q ha tenido —

It. a Thomas de Eredia, Ministro Almotacen de
esta nominada Provincia, Ciento treinta, y tres rs.
los Ciento, y Veinte por gratificacion de sus extra
ordinarias ocupaciones, y los trece restantes por
varias Cosas, q consta del Libramiento expedido — 0133
a su fabor —

It. a Juaquin de Guiri, tambor de estadha Prov.a
doscientos treinta, y tres rs. veinte, y Cinco mrs.
los Ciento, Sesenta, y Cinco por Salario de medio
año, cumplido en tres de febrero de este año, y

los Sesenta, y ocho, y Veinte y Cinco mrs restantes,
por el Correspondiente, á su hijo Nicolas, desde el
Dia diez, y ocho de Noviembre, en que empezo a servir
tambien de tal tambor —— 0233 — 25

It. a D.n Fran.co Antonio Lopez de herrero, Agente
de esta dha Prov.a en la R.l Chancilleria de Vallado
lid, novecientos, y treinta rr.s que monta la quenta
que le a remitido al S.r Diputado gral, con fecha
de diez, y seis de Diziembre del año pasado de mill
setez.s sesenta y ocho, de los gastos Causados en el
Pleito, que ha seguido á nre de esta en dha Chan
cilleria con la Justicia, y regimiento de esta Ciu
dad, sobre juramentos de Alcaldes de herm.d —— 0930

It. a Joaquin de Guridi, tambor veinte, y seis rr.s
por los pellejos puestos a los dos tambores, y cuerdas,
nuebas —— 0026

It. a D.n Andres de Lezana, Secretario, que fue de
las actas, y acuerdos de esta dha M. N. Prov.a en el
año proximo pasado de mill setez.s sesenta, y
ocho, Seiscientos rr.s de V.n por gratificacion de
las extraordinarias ocupaciones, y trabajos q.e
expone en su memorial, haver tenido durante dho
año —— 0600

It. a Thomas de Robles, Impresor, quatro mill se
iscientos, diez y seis rr.s de V.n los quatro mill qui
nientos, Cinquenta, y seis rr.s q.e monta su quen
ta y los Sesenta restantes, por el sello de las ar
mas de esta Prov.a q.e se le compro el año prox.o

mo pasado, por estar inservible el otro — 18616

It. a Blas de Atuzga, Mro Cordonero, ochenta y seis rrs. por los Cordones para el Estandarte de esta M. N. Prova. como parece de su quenta — 0086

It. a Dn. Andres Garcia, oficial del Correo maior de esta Ciudad, diez rrs. por drōs de un pliego, certificado, que de orden del Sr. Diputado gral. se puso en dho Correo para Dn. Alexandro de Aradinabeitia Agente de negocios de esta dha Prova. — 0010

It. a Thomas Lopez de heredia Almotacen de esta nominada Provincia doscientos rrs. por su Salario, de medio año, que cumplio en veinte y nueve de Marzo de este año — 0200

It. a dho Dn. Andres Garcia, oficial del Correo de esta Ciudad quarenta por quatro pliegos Certificados, que mando poner en diferentes dias, el expresado Sr. Diputado Gral., dos de ellos para el Exmo. Señor Dn. Juan Gregorio Muniain y los otros dos para Dn. Alexandro de Aradinabeitia — 0040

It. a Antonio Manteli quatrocientos, setenta rrs. por razon del vestido, que se le debe dar de dos en dos años, a su hijo Baltasar, ademas de su salario — 0470

It. a dho Antonio Manteli Clarinero, doscientos, veinte, y un rrs. y quatro mrs., que de su quenta resultan alcanzar á esta dha Prova. por el Coste de Clarines nuebos, y su Banderolas, que de orden del Sr. Diputado gral, ha hecho traher para el

Servicio de esta dha Provincia = ———— 0225 - 04

It. veinte rrs satisfechos a Dn. Andres Garcia ofici
al del Correo de esta Ciudad, por dos pliegos Certifi
cados, que se pusieron en el, los dias veinte y cinco
y veinte y nuebe de Abril, el uno para el Governa
dor de el Arzobispado de Burgos, y el otro para
Dn. Alexandro de Madinabeitia = ———— 0020

It. a Juan Romero, Ministro executor de Justicia
trescientos, sesenta, y seis rrs y veinte y dos mrs por
el segundo tercio de su salario, cumplido en fin
de Abril, de este presente año = ———— 0366 — 22

It. a Dn. Juan Migl. Ruiz de Lezana, Cura y Bene
ficiado de la Ygla. Parroquial de la Villa de Nan
clares de la Oca, trescientos, y cinco rrs lo docien
tos, y quarenta por la asistencia de los doze Sacer
dotes, a la funcion de Sn. Prudencio, y los quaren
ta, y cinco restantes, por tres misas, qe se celebra
ron por el Cabildo de dha Ygla. y los veinte para el
Sacristan de ella = ———— 0305 ‖

It. a Dn. Manuel de Castillo, Mro de Capilla de
la Ygla. Colegial de Santa Maria de esta Ciudad, qua
trocientos, y cinquenta rrs por la asistencia de la
Musica de la Musica a la funcion, qe celebro esta
M. N. Prova. a su Patron Sn. Prudencio en dha Villa
de Nanclares = ———— 0450 ‖

It. a Juan Antonio Perez de Nanclares, seten
ta y dos rrs por la conducion de Ida y buelta, a dha
Villa de Nanclares Efigie y Andas de Sn.
Prudencio, ornamentos de Ygla. y otras cosas = ———— 0072 ‖

265

It. à Dn. Lino franco. de Loma osorio, Pror. gral. de
la hermandad de salinas de Añana, mill Ciento,
y diez rs. los mill treinta, y quatro rs. por las die
tas de veinte y dos dias, que se ocupo en varias
diligencias, que en Virtud de Comision de esta dha.
Prova. practico en el Reino de Nabarra, y otras
partes, y los setenta y seis rs. restantes por la pri 1U110
sion del Fuerto de Peña Cerrada —

It. à Dn. Joseph Antonio Ruiz de Alda, Secreta
rio que fue por las tierras esparsas de esta dha
Mr. N. Prova. en el año proximo pasado, quinientos
rs. por las Ocupaciones, y Diligencias extraordi
narias, que en dho. año tubo, y practico de mandato 0U500
de esta dha. Prova. —

It. à Joseph Joaquin Blanco, Alcaide de la Car
cel Rl. de esta Ciudad, doscientos y cinquenta rs. por
la salba, que dispuso para la entrada de esta Pro
vincia el dia que vino de la Villa de Nanclares 0U250
de Celebrar sus Juntas generales —

It. al Rdo. Pe. Fr. feliz de Amurrio, Guardian
del Convento de Sn. franco. de esta Ciudad tres ci
entos rs. por el Sermon, que predico de Sn. Pruden
cio, à esta Mr. N. Provincia en la Villa de Nan 0U300 ll
clares de la Oca —

It. à Nicolas de Elguea Alce. de la Sta. herman
dad de Sn. Millan, Ciento, y diez y ocho rs. y
ocho mrs. por la sumaria contra Joseph Lo 0U118 — 8
pez, natural de Baiona de francia —

It.ª Mathias de Thobalina, natural dela Vil
la de Nanclares dela oca, y sus Compañeros dos
cientos rr.s de V.n por el festejo de Danza, q.e hizie
ron de esta d.ha M. N. Provincia = —— 0200 ||
It. a Santiago de Aguirre sesenta, y seis rr.s p.r
veinte, y quatro hachas de viento, que se gasta
ron, durante las Juntas, que se celebraron en d.ha
Villa de Nanclares = —— 0066 ||
It.ª Thomas de herera, Almotacen, Clarineros
Tambores, Maceros, quatrocientos, y cinquenta
rr.s por via de gratificacion = —— 0450 ||
It. a fran.co Saurez de Galarreta, Pror. defensor de es
la referida Provincia Cien rr.s para pagar las ase
sorias, que se Causaren en el Pleito, que defiende
ante de ella, con el Marques de Montehermoso = —— 0100 ||
It.ª Thomas de herera, sesenta, y seis rr.s por la
Composicion de S.n Prudencio = —— 0066 ||
It.ª Manuel de Urrutia, y Manuel dela presa
Maceros, Ciento sesenta, y Cinco rr.s por su Salario
de medio año, que Cumplio en veinte, y quatro de
Mayo de este año = —— 0165 ||
It.ª Pedro de Lecanda, Alc.e de hermandad dela
de Ayala, trescientos, veinte rr.s veinte y Cinco m.rs
por las Costas causadas en la prision, y sumaria
de dos hombres, y su Conducion ala Carcel Real de
esta Ciudad = —— 0320 — 25
It.ª Antonio Manteli, Clarinero, y su hijo Balta
sar, seiscientos, y ocho rr.s por sus Salarios, y tercio
cumplido, en veinte, y nuebe de este mes = —— 0608
It. doscientos y setenta rr.s que di de ida, y buelta â
los mozos, y mozas, que salieron a festejar â esta

M.y N. Prov.a con Panderos, Escopetas, y Voladores
de fuego, quando se fue á celebrar las Juntas de
Maio, a la Villa de Nanclares de la oca — 0270

It. a Martin de Lagos, Alc.e de hermandad de la de
Ortabillo, quatrocientos, y nuebe rr.s diez y ocho mrs
por las Costas, y gastos Causados sobre la herida, y
ofensa hecha á Manuel de Villar, uno de los ope
rarios en la Construccion del Camino de Portas — 0409 — 18

It. a D.n Fausto de Oña, seiscientos, y sesenta rr.s
por las Costas causadas en el Pleito, sobre el denun
cio de tres Bueyes — 0660

It. a D.n Thomas Antonio de Espejo, Ess.no del nu
mero de esta Ciudad, ochocientos, once rr.s, que
importan los testimonios, que Constan de su me
morial presentado al S.r Diputado gral — 0811

It. a D.n Andres Garcia, oficial del Correo maior
de esta Ciudad, diez, y ocho rr.s por Cinco Cartas, q.e
de orden del S.r Diputado gral, se pusieron Certifi
cadas en el — 0018

It. a Feliz Luis de Lizarralde, noventa, y quatro
rr.s por la Composicion de diferentes Vidrieras, en
la Sala de esta Prov.a y la que sirvio de tal en la Vil
la de Nanclares de la oca, para la Celebracion de
sus Juntas generales de Maio de este año — 0094

It. a Santos Ruiz de Erenchun, Alc.e de herm.d de
la de Zigoitia, nobenta, y un rr.s diez, y ocho mrs p.r
los gastos Causados en la Sumaria, y prision de un
hombre, que robo un macho — 0091 — 18

It. al Lizenciado D.n Joaquin de Landazuri, Abo gado, y Vecino de esta Ciudad, treinta, y quatro rs. por las asesorias de tres autos probeidos por el Sr. Diputado gral, en la Causa contra el sujeto, que dixo d Manuel de Billar= 0034

It. a Vicente de Zuazo Mro. Carpintero, Vecino de esta dha. Ciudad, setez.s treinta, y tres rs. por la Composicion del Tablado de la Sala Consistorial de esta M. N. Provincia= 0733

It. a Raphael Antonio de Olaguibel, Mro. Albañil Ciento, y trece rs. por la Composicion hecha en dha. Sala de Sn. Fran.co de esta Ciudad, y reconocimiento, de la en que havia Celebrar esta dha. Prov.a sus juntas generales, en la Villa de Nanclares de la oca= 0113

It. a Dn. Fernando Vicente de Urrechu, Vecino de esta Ciudad, diez, y ocho rs. por dros. el Despacho en la licencia, que se Concedio para poder trabajar los dias festibos en la recoleccion de frutos para toda esta M. N. Provincia= 0018

It. a Fran.co Perez, Alc.e de hermandad en la Ribera Setenta, y nuebe rs. y Catorce mrs., por la sumaria hecha, contra un hombre, q.e se dice llamar, Manuel de Olarte, y ser natural de Ayala= 0079 — 14

It. a Joaquin, y Nicolas de Guridi, tambores de esta dha. Provincia, trescientos, y treinta rs. por el Salario de medio año, q.e cumplieron en tres de Agosto de este año= 0330

It. a Joseph Joaquin Blanco, Alcaide de la Carcel de esta Ciudad, doscientos, Cinquenta, y ocho rs. p.r los alimentos dados a los presos, q.e tiene a su Cargo, de esta M. N. Prov.a q.e Constan de su quenta= 0258

It. a Juan Romero, Ministro Executor de Justi
cia, trescientos, sesenta, y seis rs. veinte, y dos mrs
por el tercio de su Salario, q.e cumplio el fin de
Agosto de este año = U366 — 22

It. a Thomas de Heredia, Ministro Almotacen de
esta Provincia, docientos rs. por su Salario de medio
año, que Cumplio en fin de septiembre = U200

It. a Antonio, y Baltasar de Manteli, Clarines de
la dha Provincia, seiscientos, y ocho rs. por sus Sa
larios de el tercio cumplido en veinte y nueve de
Septiembre proximo pasado = U608

It. a Domingo Gonzalez de Mendibil, Alc.e de her
mandad de la de Vbarrundia, Ciento, y ocho rs.
quatro mrs de v.n por la sumaria que hizo con
tra Antonio Pedro, natural, que dice ser el Du
cado de Parma = U108

It. a Manuel de Gorospe, Vecino de esta Ciudad,
y rematante de las obras de los Puentes de la
Villa de Nanclares, y Lugar de Pobes, dos mill
novecientos, y un rs. = 2U901

It. a Juan Antonio de Arnezaga, Pror. del nume
ro de esta Ciudad, quarenta rs. por los gastos
ocasionados en el señorio de Vizcaia, con una
requisitoria expedida por el S.r Diputado gral
en la Causa criminal Contra Antonio de Esque
tasolo, y Antonio de Arenaza, naturales de la
Villa de Marquina de dho Señorio = U040

It. a d.n Santiago de Belasco, como Tesorerario

delos Señores Condes de Villafuertes, Seiscientos, y
sesenta rs. por reditos de un Censo de tres mill
ducados de prĩal, otorgado a fabor de dhos Señores
en el año pasado de mill setez.os sesenta, y uno, pr.
testimonio de Dn. Jorge Antonio Ruiz de Azua
Essno. del numero de esta Ciudad = ——— 0660
It. a Dn. fernando de Montoya, Como Capellan de
la Capellania, que en la Ygl.a Parroquial de Sn. Ni
colas dela Villa de Miranda de hebro, funda
ron el Doctor Vzquiano, y Da. Cathalina Velas
quez, y Medinilla, quatrocientos, y quarenta
rs. de vn. por los reditos del Censo de dos mill
ducados de vn. de principal = ——— 0440
It. a dho Dn. fernando de Montoya, como asimis
mo Capellan, dela que fundaron Dn. Franco. Ur
bina, y Dn. Diego de Lartanga en la Ygl.a Parro
quial de Sn. Andres de la Villa de Armiñon, qua
trocientos, y quarenta rs. por reditos del Censo de
dos mill ducados de vn. prĩal = ——— 0440
It. treinta, y quatro rs. satisfechos en diferentes
ocasiones por la Caza hecha de varios lobos = ——— 0034
It. alos propios Despachados para las dos Juntas
particulares, que ha havido los dias veinte, y uno
de febrero, y primero de Abril de este año: Re
mision de un Decreto delas Juntas de Mayo
sobre que las hermandades remitiesen testimo
nio delos remates del consumo de vino, delas
minutas de dhas Juntas, y el Despacho, o licencia

para que pudiesen trabajar los Labradores los dias fes
tibos, hasta la Conclusion dela recoleccion de frutos, pa
ra el districto de esta Provincia y otras Cosas, quinientos,
ochenta y ocho rs. ——— 0588

It. Ciento, y tres rs. de alojamientos, que se pagaron a di
ferentes mesoneros de esta Provincia, y por olvido se
dejaron de incluir en la quenta que di el año proximo
pasado de mill setez. sesenta y ocho, como parece de qua
tro libramientos ——— 0103

It. mill, y Cien rs. diez mrs de vn. que montan los diez
y ocho libramientos expedido por el Sr. Diputado gene
ral en fabor de barios mesoneros de esta Ciudad y dis
tricto de esta dha. Provincia de Alojamientos dados
a soldados de Caballeria, y infanteria, en el discurso
de este presente año ——— 1100 — 10

It. Cinco mill nobecientos y treinta rs. satisfechos
a varias hermandades, para reparos, Puentes, Ca
minos, y Calzadas que les estan Consignados por el
Etapa, como parece de los veinte y tres recibos que ban
Con esta quenta ——— 5930

It. seiscientos, y quatro rs. y diez mrs. que montan mil
Ciento, y siete raziones de Pan suministradas a vari
os Soldados de diferentes regimientos, que han transi
tado por esta Ciudad, como parece de la Carpeta que
ba con esta quenta ——— 0604 — 10

It. Ciento Setenta y seis rs. que monta la Cebada su
ministrada a diferentes Caballos de Regimientos
de Caballeria, como resulta de Carpeta que tambi
en ba con esta quenta ——— 0176 — 10

It. Setenta y tres mill, nobecientos, noberta, y quatro rs. ocho mrs de Vn. que montan los Salarios, Reditos de Censos, y Alcance de Quenta que di de gastos ordinarios, y extraordinarios el año proximo pasado de mill setez. sesenta y ocho = 73@994 — 8

It. a Juan de Guinea Theniente de Alcalde de ordenanzas del Lugar de Osma Cinquenta y siete rs. y diez y siete mrs. por alojamientos dados a varias partidas de soldados, y oficiales que an estado alojados en dho Lugar, desde Veinte y seis de Noviembre del año proximo pasado, hasta el presente = @057 — 17

It. a Thomas de Heredia Almotacen de esta dha Provincia para pagar a Manuel de Otavio, Maestro herrero, y Vecino de esta Ciudad, la composicion de las andas de Sn. Prudencio, su arca, trece Cantoneras de hierro, y una llabe nueba, y por la Composición del brasero Veinte rs. = @020

118@252 — 29

De manera que monta el Cargo, que me llebo hecho, Ciento, quarenta, y siete mill, quatrocientos, noberta, y un rs. diez y seis mrs de Vn. que confrontados con los Ciento diez, y ocho mill ducientos Cinquenta y dos rs. Veinte y nueve mrs, que suma la Data, resulta de Alcance, contra mi, y en fabor de esta dha M. N. Provincia de veinte, y nueve mill, ducientos, treinta y ocho rs. Veinte y nueve mrs de Vn. salbo error, y lo firmo en esta Ciudad de Vitoria a diez y siete de Noviembre de mill setez. sesenta y nueve años = Joaquin Gonzalez de Echavarri =

Señor = Deseando dar el mas exacto, y puntual cumplimto. al precepto, y encargo, q V.S. tubo a bien conferir, y fiar a n̂ro Cuidado: hemos reconocido con la maior atencion, y delicadeza la quenta particular de gastos ordinarios, y extraordinarios, que ha formado su thesorero gral, desde veinte y cinco de Noviembre del año ultimo de mill setez.s sesenta y ocho, hasta el presente y la hallamos, con toda justificacion, Corroborada sus Partidas con los Correspondientes libramientos de el Caballero Diputado gral de V.S. y con recibos de los interesados, dejando de incluir en la Data Ciento setenta y seis rs. diez y seis m̂rs, que ordinaria, y generalmente se acostumbran pagar a los seis Contadores de la quenta gral por lo respectibo a la de el año, ultimo, y quarenta rs. de un libramiento, y recibo de dha Cantidad perteneciente á a un Vecino de Nanclares por Cierta obrita, que executó, y abonadas ambas partidas resulta, y importa la Data Ciento diez, y ocho mill quatrocientos sesenta y nueve reales once marabedis, que restados con lo Ciento quarenta, y siete mill Quatrocientos noventa y cinco, y diez y seis marabedis de el Cargo Parece de alcance contra dho thesorero, y a fabor de V.S. la Cantidad de Veinte y nueve mill, veinte, y dos rs. y cinco m̂rs V.a Salbo error, lo qual pasamos a noticia de V.S. paraque en su vista delibere lo que fuere de su superior agrado, Vitoria y Noviembre veinte y dos de mill setez.s sesenta y nueve = B.l m. de V.S. = Juan Joseph de la fuente = Juan Fran.co Garcia =

Quenta gral de los gastos ordinarios, y extraor
dinarios de esta M. N. y M. L. Provincia de Ala
ba desde el dia 25 de Noviembre de 1768 hasta
veinte y cinco de este presente mes de Novi
embre de 1769.

En la Sala Capitular dela M. N. y M. L. Provincia de Ala
ba, sita en el Convento de San Fran.co dela Ciudad de Vitoria
el dia veinte de Noviembre de mill setez.s sesenta y nuebe años;
Los Señores D.n Lino Fran.co de Loma Osorio, Pror gral dela her
mandad de Añana por la quadrilla de Vitoria; D.n Joseph Pe
rez de Arenaza, Pror gral dela hermandad de Arana por la
quadrilla de Salbatierra; D.n Juan Joseph de Villachica, Pror
gral dela hermandad de Ayala; por la quadrilla de Ayala;
D.n Fran.co de Ansotegui, Pror gral dela hermandad de Beran
tevilla, por la quadrilla dela Guardia; D.n Santiago Hortiz
de Urbina Pror gral dela hermandad de Quartango por
la Quadrilla de Zuia; y D.n Sebastian de Arcaute, Pror gene
ral dela hermandad de Zigoitia por la quadrilla de Men
doza; Contadores nombrados por esta dha M. N. Provincia pa
ra hacer, y formar la quenta gral del Cargo de ella, segun
Costumbre de los gastos ordinarios y extraordinarios, habidos
y Causados, desde veinte y Cinco de Noviembre proximo pa
sado, hasta el dia veinte y Cinco de este presente mes, y año;
y cuio nombramiento tienen acceptado, y jurado; haviendo
visto, y reconocido la quenta gral de dho año proximo pa
sado, y teniendo en execucion y cumplimiento a su encargo

presentes, el Libro corriente Corriente de quentas, y otros documentos Concernientes para su instruccion, procedieron por testimonio de nros. los infraescriptos esnos. Secretarios de esta M. N. Provincia, a formar la mencionada quenta de la manera siguiente =

Cargo a esta dha M. N. Provincia de Alaba

Salario del Sr. Diputado gral

Lo primero se hace Cargo a esta dha M. N. Prova. de Alaba de quatro mill rrs. de vn. que se deben al Sr. Dn. Franco. Antonio de Salazar, Mre. de Campo, Comisario, y Diputado gral de ella, por su salario de un año, que se cumplira el referido dia Veinte y cinco de este presente mes de Noviembre — 4000

Primer Comisario

It. Ciento, y sesenta rrs. al Sr. Dn. Pedro Manuel de Ozarte Comisario por Ciudad, y Villas de esta Provincia, los ochenta, y ocho por su salario de un año cumplido el espresado dia veinte, y cinco de este mes, y los setenta, y dos restantes por la ocupacion de la asistencia a quatro juntas particulares en otros tantos dias, a razon de diez y ocho rrs. por dia — 160

Segundo Comisario

It. doscientos, y cinquenta rrs. que se deben al Sr. Dn. Manuel, Digo Dn. Luis Ignacio de Belasco, y Antia, Comisario de esta Provincia por tierras esparsas, los ochenta, y ocho por su salario de un año, que cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes, y los ciento, y sesenta y dos restantes por nuebe dias ocupados, los quatro para dhas juntas particulares de entre año, y los otros cinco para venir y volber de dhas Juntas a su Casa— 0250

Primer Dipᵒ} It. Ciento, y sesenta, y ocho rs. que se deben á Dn. Pablo
Antonio de Aldama, Primer Diputado de esta Prova. los
ochenta y ocho por su salario de un año, que se cumpli
ra dho dia, y los noberta restantes por la ocupacion
de Cinco dias en la primera, y ultima junta de las
particulares entre año, y venir, y volber a su Casa— 0178

Segdo Dipᵒ} It. doscientos, y cinquenta rs. que se deben al Sr. Dn. An
dres de Jaurequi segundo Diputado, los ochenta y ocho
por su salario de un año, que se cumplira dho dia, y
los Ciento, y sesenta y dos restantes por nuebe dias
ocupados en dhas quatro juntas particulares de en
tre año, y en los correspondientes sus viajes de veni
da y buelta al expresado respeto de diez y ocho rs. pr.
dia— 0250

Tercer Dipᵒ} It. de otros doscientos, y cinquenta rs. que por igua
les razones especificadas en la partida antecedente
se deben al Sr. Dn. Manuel de Uriarte, tercer Dipu
tado de esta dha M. N. Provincia— 0250

Quarto Dipᵒ} It. asi bien de otros doscientos, y cinquenta rs. que
por iguales Causas a las Contenidas, en cada una de
las dos partidas antecedentes, se deben tambien
al Sr. Dn. Joseph Pheliz de Salazar, quarto Dipu
tado de esta dha M. N. Provincia— 0250

Secretario pr. Ciud. y Villas} It. dos mill ochocientos, y cinquenta rs. que se deben
a Dn. Jorge Antonio de Azúa, Secretario por
Ciudad, y Villas de esta referida Prova. por su sala
rio de un año, que cumplira el expresado dia ve
inte y Cinco de este mes— 2850

271

Secretario p.r tierras esparsas	It. un mill, y Cien rr.s de v.n que se deben a D.n Manuel de Iraguez, Secretario por las tierras esparsas de esta d.ha Provincia por su salario de un año que se cumplira el mismo dia	1Ɖ100
Abogado Consultor	It. un mill, y seiscientos rr.s que se deben al Liz.do D.n Agustin de Rebuelta, y Varona Asesor, y abogado Consultor de esta Provincia por su salario de un año que se cumplira d.ho dia	1Ɖ600
Abogado fiscal	It. quinientos rr.s que se deben al Liz.do D.n Ignacio Gonzalez de Echavarri Abogado fiscal de Reos de esta Provincia por su salario de un año que se cumplira el mismo dia	0Ɖ500
Abogado Defensor	It. otros quinientos rr.s, que se deben al Liz.do D.n Thomas Garcia de Azilu, Abogado Defensor de Reos de esta Provincia por su salario de un año, que se cumplira el mismo dia	0Ɖ500
Promotor fiscal	It. trescientos rr.s que se deben a Juan Antonio de Amezaga, promotor fiscal de Reos de esta Provincia por su salario de un año que se cumplira el mismo dia	0Ɖ300
Promotor Defensor	It. otros trescientos rr.s que se deben a Fran.co Xavier Ruiz de Galarreta, Promotor defensor de Reos de esta Provincia por su salario de un año, que se cumplira el mismo dia	0Ɖ300
Thesorero	It. seis mill rr.s que se deben a D.n Joaquin Gonzalez de Echavarri, Thesorero gral, y Comisario de Puentes, y Caminos de esta d.ha Provincia por su salario de un año, que se cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes	6Ɖ000

Agente en Corte = I

It. tres mill, y trecientos rs. que se deben a Dn. Alexandro de Otadinabeitia, Agente en Corte de esta dha Provincia por su salario de un año, que se cumplira dho dia = 3ɸ300

Agente en Valladolid

It. trescientos rs. que se deben a Dn. franco Antonio Lopez herrero, Agente de esta Provincia en la R.l Chancilleria de Valladolid, por su salario de un año q. se cumplira el mismo dia veinte y cinco del corriente mes de Noviembre = ɸ300

Convento de Sn. franco

It. doscientos, y cinquenta y dos rs. y treinta y dos maravedis vn. que se deben al sindico del Convento de Sn. franco de esta Ciudad por limosna de las misas q. se han celebrado en el, a intencion de esta Prova. en sus juntas, y por la funcion de Santa Cathalina, con sermon y asistencia de su Comunidad = ɸ252 — 32

Idem.

It. otros trescientos rs. que se deben a dho Convento de Sn. franco y su sindico Apostolico por la funcion del Patrocinio de nra Señora, y cera que se gasto = ɸ300

Alcaldes de hermd. =

It. doscientos mrs, que se deben a Joseph de Gueto y Manuel Ruiz de Gamiz, Alcaldes de herm.d de esta Ciudad, a ciento a cada uno por su asistencia a la junta particular del dia veinte y seis de Noviembre ultimo = ɸ005 — 30

Idem.

It. doscientos, cinquenta, y cinco rs. y veinte y seis mrs. que se deben a Dn. Leonardo de Olarte, y Dn. Domingo de Olibarri por mitad, Alcaldes de hermandad de esta dha Ciudad los tres mill, y ochocientos mrs. por su asistencia en ella a diez y nueve juntas particulares y generales, a razon de cien mrs. por ca

da Junta para cada uno, y los ~~los~~ Ciento y quarenta,
y quatro rr. restantes por los quatro dias, que se ocu
paron con su viaje en las juntas generales celebradas
Celebradas por esta Provincia en el ultimo mes de Ma
yo en la Villa de Nanclares de la Oca, hermandad
de la Ribera, a razon de diez y ocho rr. por cada un
dia para cada uno = 0255-26

Idem N. ochocientos mrs, que se deben a Dn Marques de
Estrada, Alcalde de hermandad de la expresada de
la Ribera por su asistencia a ocho Juntas genera
les Celebradas por esta dha M. N. y M. L. Provincia
de Alaba en dho ultimo mes de Mayo en la Villa
de Nanclares de la Oca de la Citada hermandad
de la Ribera, al respecto de Cien mrs por Cada
una = 0023-18

Idem N. un mill y seiscientos maravedis, que se deben a
Dn Domingo Martinez de Mandojana, Alcalde
de hermandad de la jurisdicion de esta Ciudad de
Vitoria por su asistencia de diez y seis Juntas ge
nerales de Santa Cathalina a razon de Cien ma
ravedis por Cada una = 0047-02

Reditos de los Censos im
puestos para gastos ordi
narios de esta Provincia

Dn Ygo Antonio de Medrano = Primeramente se hace Cargo a esta dha M.
N. Provincia de quatro mill trescientas, qua
renta y un rr. y treinta y un mrs de Vn que se de
ben a Dn Ygnacio Antonio de Medrano y

Azedo, Vº de la Ciudad de Nagera, como marido, y Conjunta Persona de Dª Narcisa de Yzquierdo, y Matturana por los reditos del pral de trece mill Ciento, y Cinquenta y siete ducados, Cinco mrs de plata, y cinquenta y ocho mrs de Vn que le pertenecen como poseedora del Mayorazgo, que fundo el Capitan Dn Juan Martinez de Matturana su visaguelo, y agregacion que a el hizo Dn Juan Antonio de Matturana su Abuelo en virtud de sus legmas, y herencias, y las de Dn Blas, y Dn Esteban de Matturrana, y de la renuncia q.e Dª Margarita de Matturrana, su thia religiosa, que fue en el Convento de Sta Cruz de esta dha Ciudad, hizo a fabor del referido Dn Esteban, segun por menor se espresa dha pertenencia por los Censos anotados en el Libro matriz, o razon del asumpto, que tiene esta referida M. N. Provincia, y son por el plazo de un año, que se cumplira el dia veinte y Cinco de este referido mes de Noviembre= 10341-31

Pedro de Eloy=

A quatrocientos, y noventa y Cinco rs. de Vn q.e se deben, a Dn Pedro Eloy de la Porta, Vecino de la Ciudad, por los reditos del Censo de un mill, y quinientos ducados de Plata, que le pertenece por los documentos especificados por menor al folio Cincuenta de dho Libro, su plazo dho dia Veinte y Cinco de este mes 0495

Convento de Sta Cruz

A doscientos, y sesenta y tres rs. y veinte y quatro mrs de Vn que se deben a las religiosas dominicas del Convento de Sta Cruz de esta dha Ciudad por los redi

273

tos del Censo de ochenta ducados de plata prâl, espe
cificados al folio seis de dhô Libro, y su plazo de un
año, que cumplira dhô dia veinte y cinco de este
mes— 263-24

Convento de la Magna su Capellania=

It. nobecientos, y nobenta rs. de Vn. que se deben a la
Madre Abadesa, y Religiosas del Convento de la Mag
dalena, horden de Sta. Brigida, estramuros de esta dha
Ciudad, Patronas de la Capellania, que en el fundo
Dª Ana de Urquibel, y los percibe ese su Capellan
mayor por los reditos del Censo de tres mill duca
dos de Plata prâl especificado al folio siete de
dhô Libro, y un año corrido el dhô dia Veinte y Cin
co de este mes— 990

Cabildo de la Colegial de esta Ciudad=

It. Ciento, y quatro rs. y treinta y un mrs. de Vn.
que se deben al Cabildo de la Insigne Igª. Colegial
de Sta. Maria de esta nominada Ciudad por los
reditos del Censo de trecientos ducados de plata
y diez y ocho de Vn. de prâl mencionado al folio
hocho de dhô Libro, y de un año, que cumplira
dhô dia Veinte y Cinco de este mes— 104-31

Idem.

It. trescientos y ochenta y Cinco rs. de Vn. que se
deben al dhô Cabildo por los reditos del Censo
de dos mill ducados de Vn. de prâl especificado
al folio nuebe de dhô Libro, y su plazo de un
año, que se cumplira el dia veinte y Cinco
de este dhô mes— 385

Obrapia de Irrar=

It. trescientos, y treinta rs. de Vn. que se deben
a los Patronos de la obrapia que fundo el Ca

petan Matheo de Iriar, y en su nre. a su Administrador Dn.
Franco. Bernardo Perez de Mendiola, Beneficiado de la Iltre.
Universidad de esta referida Ciudad por los reditos del prâl
del Censo de un mill ducados de plata doble expecificado
al folio diez de dho Libro, y plazo de un año, que devengara
dho dia Veinte, y Cinco de este mes ——— Ɖ330

Obrapia de Anduezar —
Rs. Ciento, y nobenta, y ocho rs. de Vn. que se deben a Dn. Die
go Simon de Cabia, Presbitero, residente en esta Ciudad,
Como Capellan de la que en la Ygla. Parroquial de
Sn. Bicente de ella fundo el Chantre Dn. Juan de An
duezar por los reditos del Censo de trece mill, y doscien
tos rs. de Vn. de prâl expecificados al folio honce de dho
Libro, y su plazo de un año que se cumplira dho dia Ve
inte, y Cinco de este mes ——— Ɖ198

Capnia. de Da. Maria de Arizabaleta
Rs. de quinientos y diez y nuebe rs. y veinte y Cinco ma
ravedis, que se deben a Dn. Vicente Joseph de Pinedo,
Presbitero Capellan de la que fundo en la Ygla. Colegial
de Sta. Maria de esta Ciudad, Da. Maria de Arizaba
leta, por los reditos de Censo de veinte, y nuebe mill, y
setez. rs. de Vn. prâl mencionado al folio doce de refe
rido Libro, y plazo de un año devengado dho dia Vein
te y cinco de este mes ——— Ɖ519 — 25

Capnia. de Hechaburu
Rs. quatrocientos, y Cinquenta rs. de Vn. que se deben
a Dn. Domingo de Echaburu, y Landazuri Presbitero,
Beneficiado del Lugar de Junguitu, como apoderado
de Dn. Nicolas, y Dn. Gaspar de Landazuri, Patrono,
y poseedor, actuales respectibe de la Capellania, que
fundo Dn. Gaspar de Echaburu, por los reditos del Cen
so de treinta mill rs. de Vn. de prâl referido al folio,
trece de dho Libro, y de un año, que Cumplira el expresa
do dia Veinte y Cinco de este mes ——— Ɖ450

Primera Vecindad de la herreria

It. Ciento, y sesenta, y dos rr.s y diez mrs de V.n que se deben a los maiorales, y Vecinos de la primera Vecindad de la Calle de la herreria de esta Ciudad, por los reditos del Censo de diez mill ochocientos y veinte y un rr.s de V.n de pral mencionado al folio Catorce de dho Libro y del plazo de un año que devengara el dho dia veinte, y Cinco de este mes — 0162 — 10

Censos impuestos en el año de 1713

Maiorazgo de D.n fausto de Monasterio Queren

It. Novecientos R.s de V.n, que se deben a D.n Manuel fran.co de Sarralde, y D.a Josepha Joaquina de Urbina, su muger, Vecinos del Lugar de Torre como poseedores del vinculo, que fundo D.n fausto de Monasterio Queren por los reditos de un Censo de sesenta mill rr.s de V.n de pral especificado al folio quince de dho Libro y su Plazo de un año que Cumplira el dho dia veinte, y Cinco de este mes — 0900

Colegio de S.n fernando de esta Ciudad

It. de dos mill seiscientos, y treinta, y Cinco rr.s y diez mrs de V.n, que se deben a la representacion del Colegio de S.n fernando de la Compañia de Jhs de esta Ciudad por los reditos del Censo, de Ciento y Cinquenta mill, quinientos, y ochenta y ocho rr.s y ocho mrs V.n de pral especificado al folio diez y seis de dho Libro, y plazo de un año, que Cumplira el referido veinte y Cinco de este mes — 2U635 — 10

Censos impuestos para gastos de guerra y Ser

ricios hechos a S. M.
hasta 25 de Nov.re de 1711
en que se halla relevada
la Villa de Salinas de Ana
na, con la Aldea de Atiega,
en virtud de Carta executo
ria=

Cap.ia de Bolibar. It. de doscientos, y treinta y un rs. de Vn. que se
deben a Dn. Fran.co Antonio de Urbina, vecino
de esta Ciudad Patron, como Padre de sus hijos,
y de Da. Xaviera de Isunza, su muger difunta de
la Capellania, que fundo Maria ochoa de Ulibar
ri en la Ig.a Parroquial de Sn. Pedro de esta Ciud.
por los reditos de los dos Censos, que componen
setecientos ducados de plata pral, especificado
al folio diez, y siete de dho. Libro y plazo de un
año, que devengara el dia veinte y cinco de es
te mes= 0231

Dn. Juan Bap.ta de Luzuriaga y Dn. Ig.o Maria de Ulate= It. mill trescientos, y veinte rs. de Vn. que se debe
a Dn. Juan Bap.ta de Luzuriaga como heredero de
Dn. Juan Baptista ochoa de Chinchetru, y Dn. Ma
nuel Ig.o de Ulate, y Santa Cruz, como a Capel
lan de la que fundo el mismo Dn. Bap.ta ochoa de
Chinchetru por los reditos de un Censo de quatro
mill ducados de plata pral, mencionado al folio
diez y ocho de dho. Libro, y su plazo de un año que
acabara de correr el dia veinte y cinco de dho.
mes= 1U320

Dn. Bartholome Joseph de Urbina= It. de seiscientos y sesenta rs. que se deben a Dn.
Bartholome Joseph de Urbina y Zurbano Vo.

275

de esta Ciudad, como á hijo, y heredero de Dn. Christo
bal de Urbina para los reditos del pral. del Censo
de dos mill ducados de Plata especificado al folio di
ez y nuebe de dho. Libro de un año, que se cumplira
en dho. dia Veinte y Cinco de este mes— 0660

Convento de Sn. Fran.co de esta Ciudad=

Yt dos cientos ochenta y ocho rr.s y veinte y cin
co mrs. de Vn. q se deben a Dn. Joseph Santos Liger
de Gamboa, como á Sindico del Convento de Sn. Fran
cisco de esta Ciudad por los reditos del Censo de mill
y quinientos ducados de Vn. pral. contenido al fo
lio veinte de dho. Libro, y del plazo de un año q
se cumplira dho. dia veinte y cinco de este dho. mes— 0288 — 25

Convento de la Magdalena=

Yt de quatrocientos nobenta y cinco rr.s de Vn. q
se deben a la Mre. Abadesa y Religiosas del Con
vento de la Magdalena de esta Ciudad por los
reditos del Censo de mill y quinientos ducados
de Plata pral. referido al folio veinte y uno, de dho
Libro, y su plazo de un año, que se contara el dho
dia Veinte y cinco de este mes— 0495

Obrapia de Alday=

Yt Ciento y ochenta y seis rr.s y cinco mrs. de Vn.
q se deben a Dn. Pedro Antonio de Alegria, Vo. de la
Villa de Alegria de Alaba, como Patron de la
obrapia de Dn. Pedro de Alaba, por los reditos del
Censo de diez mill y seiscientos treinta y siete rea
les y medio de Vn. pral. especificado al folio Ve
inte y dos de dho. Libro, su plazo de un año, q de
vengara dho. dia veinte y cinco de este mes— 0186 — 05

Capellania de Gamboa=

Yt Ciento sesenta y cinco rr.s de Vn. que se deben
al Cura, y Regidores del Lugar de Ulibarri, como á
Patronos de la obrapia del Canonigo Dn. Juan Fer
nandez de Gamboa, por los reditos del Censo de

mill ducados de Vn. de pral referido al folio Veinte y tres de dho Libro, y su plazo de un año, que se Cumplira dho dia veinte y cinco de este expresado mes= ϑ165

Convento de Sn. Pedro de Salbatierra=

It. Ciento y sesenta y cinco rs. de Vn. que se deben â la Madre Abadesa y religiosas de Sn. Pedro de la Villa de Salbatierra por los reditos del Censo de quinientos ducados de plata pral mencionado al folio veinte y quatro de dho Libro, y su plazo de un año, que devengara el citado dia Veinte y cinco= ϑ165

Convento de Sn. Fran.co de esta Ciud.d

It. Ciento y seis rs. y treinta y un mrs. que se deben â Dn. Joseph Ligex de Gamboa, como a Sindico del Convento de Sn. Fran.co de esta Ciudad p.r los reditos del Censo de seis mill Ciento diez y seis rs. de Vn. pral, que se refiera al folio treinta y tres de dho Libro, y su plazo de un año que Cumplira el referido dia veinte y cinco= ϑ106—31

Cabildo de la Colegial de esta Ciud.

It. docientos sesenta y dos rs. y medio de Vn. q.e se deben al Cabildo de la Insigne Ygl.a Colegial de S.ta Maria de esta Ciudad por los reditos del Censo, de quince mill rs. de Vn. pral que se expresa al folio Veinte y cinco de dho Libro, y su plazo de un año, que se Cumplira el citado dia Veinte y cinco de este dho mes= ϑ262—17

Dn. Christobal Narciso de Urbina=

It. docientos sesenta y dos rs. y medio, Digo noventa y dos y medio Vn. que se deben a Dn. Christobal Narciso de Urbina, Presbitero Arcediano, Dignidad y Canonigo de dha Insigne Ygl.a Colegial por los reditos del Censo de mill ducados de Vn. pral, especificado al folio veinte y seis de dhõ Libro, y su plazo de un año que se Cumplirá el citado dia veinte y cinco = —— 0192 — 17

Obras pias de Juan y Marcos de Mendiola

It. Ciento y veinte y nueve rr.s y medio de V.n que se deben á D.n Eugenio Angel de Erazu como Administrador de las obras pias de Juan y Marcos de Mendiola por los reditos del Censo de siete mill y quatrocientos rr.s de V.n pral que se refiere al folio veinte y siete de dhõ Libro y su plazo de un año, que caerá el expresado dia veinte y cinco = —— 0129 — 17

Convento de S.ta Clara de esta Ciudad =

It. docientos y setenta rr.s de V.n que se deben á la Madre Abadesa y Religiosas del Convento de S.ta Clara de esta Ciudad por los reditos del Censo de diez y ocho mill rr.s de V.n pral, que se cita al folio veinte y ocho del referido Libro, y su plazo de un año, que devengará el expresado dia veinte y cinco de este mes = —— 0270

Cabildo de la Colegial de esta Ciudad

It. docientos y diez rr.s de V.n que se deben al Cabildo de la Insigne Igl.a Colegial de S.ta Maria de esta Ciudad por los reditos del Censo de doce mill rr.s de V.n pral, mencionado al folio veinte y nueve de dhõ Libro y su plazo de un año, que caerá el referido dia veinte y cinco = —— 0210

Capp.nia de D.a M.ar de Echavarri.

It. quatrocientos y noventa y cinco rr.s de V.n que se deben á D.n Esteban de Armentia, Capellan de la fundada por D.a Maria de Echavarri por los reditos del Censo de treinta y tres mill rr.s de V.n pral, especificado al folio treinta de dhõ Libro, y su plazo de un año q.

devengará el expresado dia Veinte y cinco de este
dhō mes = 0295

Convento de S.ta Cruz de esta Ciud.d

It. ochenta y tres rs. y veinte y ocho mrs. de Vn. q.e
se deben ala Mad.re Abadesa y Religiosas del Con
vento de S.ta Cruz de esta dha Ciudad por los redi
tos del Censo de quinientos ducados de Vn. pral.
expecificado al folio treinta y uno de dhō Libro, y
su plazo de un año, que se cumplirá el expresado
dia veinte y cinco = 0083 — 28

Mayorázgo de D.n Simon de Bri ñas =

It. trescientos, cinquenta y un rs. de Vn. que se de
ben á D.n Fran.co hortiz de Zarate, Canonigo de
dhā Insigne Igl.a Colegial, como Cesionario y apode
rado de D.n Simon de Briñas, Vecino de la Ciudad
de Santiago de Galicia, poseedor del vinculo que
fundo D.n Simon de Briñas, y á D.n Joseph de Albiz
Vecino de la Villa de Salinillas de Buradon, como
Administrador nombrado por el tribunal de este
Obispado de Calahorra y la Calzada, por los re
ditos del Censo de treinta y tres mill, y quinien
tos rs. Vn. pral. pertenecientes á dhō vinculo,
que se refiere al folio treinta y dos de dhō Libro, y
su plazo, que cumplirá el citado dia veinte, y
cinco = 0351

Obrapia del inquisidor Arzamendi

It. quatrocientos, y cinquenta rs. de Vn. que se
deben á D.n Juan Manuel de Sarralde Veci
no del Lugar de Mendarozqueta, como Pa
tron y Administrador de las obras pias que
fundo el inquisidor Arzamendi por los redi
tos del Censo de treinta mill rs. de Vn. pral.
expresado al folio treinta y quatro de Li

277

bro, y su plazo de un año, q. se cumplirá el citado

dia veinte y cinco = 0150

Universidad de esta Ciudad =

Yt. mill ciento, y treinta y cinco rs. y diez y siete mrs. de vn. que se deben al Cabildo de Beneficiados de la Universidad de esta Ciudad por los reditos del Censo de setenta, y cinco mill y setecientos rs. de vn. pral mencionado al folio treinta y cinco de dho. Libro, y su plazo de un año, q. caerá el referido dia veinte y cinco = 10135 — 17

Convento de Salbatierra =

Yt. docientos y ochenta y ocho rs. y veinte y seis mrs. vellon, que se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del Convento de Sn. Pedro de dha. Villa de Salbatierra por los reditos del Censo de diez y seis mill, y quinientos rs. vn. de pral especificado al folio treinta, y seis de dho. Libro, y su plazo de un año que devengará el expresado dia veinte y cinco de este mes de Noviembre = 0288 — 26

Convento de Sta. Cruz de esta Ciudad =

Yt. docientos y setenta rs. que se deben a la Madre Priora, y Religiosas del Convento de Sta. Cruz de esta Ciudad por los reditos del Censo de diez y ocho mill rs. vn. pral, mencionado al folio treinta y siete de dho. Libro, y su plazo de un año, que devengará el referido dia veinte y cinco = 0270

Cappnia. de Mig. de Enrrique =

Yt. docientos, y cinquenta rs. y ocho mrs. de vn. que se deben a Dn. Joseph de Junguitu, Presbitero Beneficiado de la Villa de Escoriaza, como a Capellan, y Administra

dor de la que fundo Miguel de Enrriquez de Aguir
re, por los reditos del Censo de Catorce mill y tres
cientos rrd. vellon pral expecificado al folio tre
ynta y ocho de dho Libro, y su plazo de un año q.e
devengara el Citado dia veinte y cinco ——— 0250-8

Convento de S.ta Clara de Alegria

It. mill Ciento, y cinco rrd. y medio de v.n que se
deben a la Madre Abadesa, y Religiosas del
Convento de S.ta Clara de la Villa de Alegria p.r
los reditos del censo de sesenta y tres mill y se
tecientos rrd. v.n pral, mencionado al folio tre
ynta y nuebe del referido Libro, y su plazo de un
año, que caera dho dia veinte y cinco de este 18105-17
mes ———

Vinculo de D.n Angel Martinez de Aturguia

It. mill, y cinquenta rrd. de v.n que se deben a D.n
Joseph Andres de Berastegui, V.o del Lugar de
Aturguia, como poseedor del vinculo, y maiorazgo q.e fundo D.n Andres Martinez de Aturguia,
su thio por los reditos del Censo de sesenta mill
rrd. v.n pral, especificado al folio quarenta del
referido Libro, y su plazo de un año, q.e se cum
plira el mencionado dia Veinte y cinco de este 18050
mes ———

Censos Impuestos el año de 1722

Cabildo de la Insigne Ig.a Colegial de esta Ciu.d

It. doscientos, y ochenta y ocho rrd. y veinte y cin
co m.rs v.n q.e se deben al Cabildo de la Insigne
Ig.a Colegial, por los reditos del Censo de diez y
seis mill, y quinientos rrd. v.n pral, menciona
do al folio quarenta y uno de dho Libro, y
su plazo de un año, que se cumplira el referi

do dia Veinte y Cinco = 0288

Capellania de Da. Ma. Yzquiano

Yt. Ciento y ochenta rrs. ~~y veinte y cinco mrs~~ Vn. que se deben a la Capellania, que fundo Da. Maria Yzquiano, y goza Dn. Martin Vicente de Arzoniz, Canonigo de dha Insigne Ygª por los reditos del Censo de doce mill rrs. Vn. pral, especificado al folio quarenta y dos de dhô Libro, y su plazo de un año, que cumplira el referido dia Veinte y Cinco = 0180

Cappnia. de Dn. Jn. Baptista de Landazuri

Yt. Ciento y treinta y dos rrs. de Vn. que se deben a Dn. Nicolas Joseph de Landazuri, y Echaburu, Vecino de la Ante Ygª de Yzunza, como poseedor del maiorazgo que fundo Dn. Juan Baptista de Landazuri, por los reditos del Censo de ochocientos ducados Vn. pral mencionado al folio quarenta y tres de dhô Libro y su plazo de un año qe caera el dhô dia veinte y Cinco = 0132

Maiorazgo de Dn. Gaspar de Jurre

Yt. un mill y ochocientos rrs. vellon que se deben a Dn. Antonio Luis de Jurre, Vecino del Lugar de Foronda, como poseedor del maiorazgo qe fundo Dn. Gaspar de Jurre, su thio por los reditos del Censo de Ciento y veinte mill rrs. Vn. pral, mencionado al folio quarenta y quatro de dhô Libro, y su plazo de un año que devengara el dhô dia veinte y Cinco = 10800

Dn. Jn. Bapta. de Luzuriaga Cappnia. de Monterrer =

Yt. trescientos y ochenta y cinco rrs. de Vn. qe se deben a Dn. Juan Bapta. de Luzuriaga Vecino de la Villa de Salbatierra, como heredero de Dn. Phelipe de Luzuriaga, Presbytero

Capellan, dela que fundo Dª Josepha de Monter-
rer, por los reditos del Censo de dos mill ducados
de Vn. pral mencionado al folio quarenta y cinco de
dho Libro, y su plazo de un año, que se cumplira el
referido dia Veinte y cinco — U385

Censos ympuestos el año
de 1726 para pago de
quarteles y otros gastos
Con la Condicion de que se
Cobre de su Magestad

Cabildo de la Uni-
versidad de esta
Ciudad =

It. doscientos sesenta y tres rrs. de Vn. que se
deben al Cabildo de la universidad de esta Ciu
dad por los reditos del Censo de diez y siete mill
quinientos y Cinquenta rrs. Vn. pral especifica
do al folio quarenta y seis de dho Libro, y su
plazo de un año, que devengara el citado dia Ve
inte y Cinco = U263

Censos ympuestos en los
años de 1747 y 1748 pa
ra el servicio, que hizo es
ta Prov.ª a su Mag.d con
los 24U rrs. de Vellon

Dn. Domingo
Hortiz de Zara
te =

It. quatrocientos, y nobenta y cinco rrs. de
Vn. que se deben a los herederos de Dn. Domin
go Hortiz de Zarate, Vecino del Lugar de
Ondategui por los reditos del Censo de trein
ta y tres mill rrs. Vellon pral especificados
al folio quarenta y siete de dho Libro y su pla
zo de un año, que se cumplira el expresado dia
veinte y Cinco de este mes = U495

Dn. Joseph Ig.º de
Alaba =

It. nobecientos rrs. de Vn. que se deben a Dª

Margarita de Bustamante, Viuda de Dn. Joseph Ygo. de Alaba, y Arrista, vecino q. fue, y ella lo es de esta Ciudad, como Madre, tutora, y Curadora de sus hijos por los reditos del Censo de sesenta mill rs. Vn. pral, referido al folio quarenta y ocho de dho Libro, su plazo de un año q. devengara dho dia veinte y cinco= ——— 0900

Cappnia. de Dn. Juan Bapta. de Landazuri=

It. Ciento, y treinta y dos rs. de Vn. que se deben a Dn. Domingo de Landazuri, y Echaburu Beneficiado del Lugar de Junguitu, como Capellan Administrador de la q. fundo Dn. Jn. Baptista de Landazuri, por los reditos del Censo de ocho mill, y ochocientos rs. Vn. pral especificado en el folio quarenta y nueve de dho Libro, su plazo de un año, q. caera el espresado dia veinte y cinco= ——— 0132

Convento de Sta. Cruz de esta Ciudad=

It. doscientos quarenta y siete rs. y quince maravedis, que se deben a la Madre Priora y Religiosas de Sta. Cruz de esta Ciudad por los reditos del Censo de mill, y quinientos ducados Vn. pral especificados al folio Cinquenta de dho Libro, y su plazo de un año que caera el citado dia veinte y cinco= ——— 0247 _ 15

Convento de Sta. Clara=

It. ochocientos, y veinte y cinco rs. de Vn. q. se deben a la Madre Abadesa y Religiosas del Convento de Sta. Clara de esta Ciudad por los reditos del Censo de Cinco mill ducados Vn. pral mencionado al folio Cinquenta y uno de dho Libro, y su plazo de un año q. devengara el referido dia Veinte y cinco= ——— 0825

Convento de Sta. Cruz=

It. doscientos, quarenta y siete rr.s y medio de Vn. que se deben ala Ytre Abadesa, y Religiosas del Convento de Sta. de esta dha Ciudad, por los reditos del Censo de mill y quinientos ducados Vn. prâl especificado al folio Cinquenta y dos de dho Libro y su plazo de un año, q. devengara el referido dia veinte y cinco= 0247.17

Censos Impuestos el año de 1753 para redimir otros que con maiores intereses y reditos debia esta Prov.a

Maiorazgo de Dn. Bicente de Lezeta=

It. tres mill setez.s nobenta y cinco rr.s de Vn. que se deben a Dn. Joseph de Lezeta, Vo. de la Villa de Sn. Bicente Arana, como poseedor del vinculo fundado por Dn. Bicente de Lezeta, su hermano por los reditos del Censo de doscientos, Cinquenta, y tres mill rr.s Vn. de prâl mencionado al folio Cinquenta y tres de dho Libro, y su plazo de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco= 30795

Idem=

It. mill y doscientos rr.s Vn. que se deben al dho Dn. Joseph de Lezeta, como tal poseedor del vinculo expresado, por los reditos del Censo de ochenta mill rr.s de Vn. de prâl especificado al folio Cinquenta y quatro de dho Libro, su plazo de un año, devengado el dho dia Veinte y cinco del referido mes= 10200

Reditos del Censo Impuesto el año de 1762 para el Correspondiente Reintegro del regimiento de Infanteria de Cantabria, y el aprompto de los quatrocientos Infantes guardacostas, con que

voluntariamente, se re
solvio servir a su Mag.d

D.a Maria
Theresa Ruiz
de Otheo =

A dos mill y doscientos rr.s de V.n que se deben
a D.a Maria Theresa Ruiz de Otheo, Viuda de D.n
Juan Manuel Ig.o de Urbina, V.o qe fue, y ella lo es
de la Villa de Apellaniz, como Madre tutora, y Cu
radora de D.n Joseph Angel Lopez de Uralde y
Urbina, su hijo unico Patrono de las obras pias,
que en la Ig.a del Lugar de Margarita Institu
io el Capitan D.n Agustin de Urbina, por los
reditos del Censo de diez mill ducados de V.n ano
tado por maior Cantidad al folio Cinquenta y Cin
co de dho Libro, por haverse redimido, su terce
ra parte, el dia quince de Marzo, del año pro
ximo de mill setez.s sesenta y cinco, ante D.n
Jorge Antonio de Azua, es.no del numero de es
ta Ciudad, y su plazo de un año, devengado el dia
veinte y cinco, de este presente mes = 28200

De los Censos impuestos el
año de 1765 sobre el propio
de dos m.rs en azumbre de
vino, del que se Consume en el
recinto de esta Prov.a en Vir
tud de la facultad R.l se an
señalado para el donativo
de treinta y dos mill pesos
con qe esta dha M. N. Prov.a
sirvio a su Mag.d los cinco
sig.tes pues los demas se han

de anotar enla quenta del Camino R.l para Portas, Coches, y todo genero de Carruajes, quese esta haciendo, desde la raia de Castilla, hasta la de Guipuzcoa.

D.n Joseph Antonio Añiz Mazarron = H. tres mill, y trescientos r.s de V.n quese deben â D.n Joseph Antonio Añiz Mazarron, y S.n Bicente, Presbitero, y Canonigo de la Insigne Y.a Colegial de S.ta Maria de esta dha Ciudad, por los reditos del Censo de Ciento, y sesenta, y cinco mill r.s D. V.n p.ral y son correspondientes asu plazo cumplido en Veinte y cinco de este mes = 3U300

D.n Domingo Gonzalez de Echavarri = H. tres mill, y trescientos r.s quese deben a D.n Domingo Gonzalez de Echavarri, Vecino de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de sesenta y cinco mill r.s de V.n de p.ral y son correspondientes asu plazo cumplido en veinte y cinco de este mes = 3U300

Convento de S.ta Cruz de esta Ciu.d H. quinientos, y cinquenta r.s de V.n quese deben ala Madre Abadesa y Religiosas del Convento de S.ta Cruz de esta espresada Ciudad, por los reditos de un Censo de veinte y siete mill y quinientos r.s de V.n p.ral, correspondientes â el plazo, cumplido en veinte, y cinco de este mes = 0U550

D.a Fran.ca de Garibai = H. mill quinientos, y quarenta r.s de V.n quese deben â D.a Fran.ca de Garibai por los reditos de un Censo de sesenta, y siete mill r.s de V.n de p.ral, correspondiente al plazo cumplido en veinte y cinco de este = 1U540

Obrapia de Arzamendi = H. ochocientos, ochenta y seis r.s de V.n quese deben alas obras pias fundadas por el Ill.mo Señor D.n Juan Bap.ta de Arzamendi, en el Lugar

281

de Arendarozqueta, y en su nre de Dn. Juan Antonio de Sarralde, Vecino de el, por los reditos del Censo de quarenta y quatro mill y trescientos rrs. de vn. de prâl, correspondientes al plazo de un año Cumplido en veinte y cinco del corriente =	0886
It. ochenta y ocho rrs. y ocho mrs de vn. que se abonan al Thesorero grâl de esta dha Prova. por la Colacion que se da a dhos. Contadores =	0088 — 08
It. Ciento y sesenta y un rrs. y veinte y seis mrs de vn. que se han de entregar al Ministro de esta Prova. para Carbon, y Luces, segun estilo =	0161 — 26
It. otros Ciento y sesenta y un rrs. y veinte y seis mrs de vn. que tambien se han de dar, segun costumbre, para el Amanuense de mi el Infraescripto Secretario por Ciudad y Villas =	0161 — 26
It. ochenta y ocho rrs. y ocho mrs, para misas de los Reyes =	0088 — 08
It. veinte y nuebe rrs. y Catorce mrs para misas de los pobres, que han muerto en el ospital de esta Ciudad =	0029 — 14
It. otros veinte y nuebe rrs. y Catorce mrs para redempcion de Cautibos y Conserbacion de la Casa Santa de Jerusalen =	0029 — 14
It. otros veinte y nuebe rrs. y Catorce mrs para alumbraria de los Santos Martires del Convento de Sn. Franco. de esta Ciudad =	0029 — 14
It. otros veinte y nuebe rrs. y Catorce mrs para los porteros, que han asistido, a esta Provincia en sus Juntas generales =	0029 — 14

Dn. Santiago de Belasco = 5º It. Seiscientos, y sesenta rrs. que se deben à Dn. Santiago de Belasco, Vecino de esta Ciudad, como Cesionario de los Señores Condes de Villafuerte por el redito de un Censo de tres mill ducados de prâl — 0660

Dn. fernando de Atontoia = It. quatrocientos, y quarenta rrs. que se deben à Dn. fernando de Atontoia, Capellan de la que fundo Dn. Franco. de Urbina, como testamentario de Dn. Diego de Fartanga, por los reditos del Censo de dos mill ducados Vn. prâl — 0440

Idem = It. quatrocientos, y quarenta rrs. que se deben al susodho, como Capellan de la que fundo el Dr. Uzquiano, y Da. Casilda Velasquez, y Medinilla en la Parroquial de la Villa de Miranda — 0440

69735-16

Importan las partidas antecedentes, de que se ha a Cargo à esta dha Prova. segun resulta de su resumen, sesenta y nueve mill, setes. treinta y Cinco rrs. y diez y seis mrs Vellon, salbo error; Declarando, como declararon dhos Señores Contadores, haver encontrado la Quenta gral del año proximo pasado, satisfecha con los recibos de las partes, que la justifican, à excepcion de la de Ciento, ochenta y seis rrs. y cinco mrs, reditos del Censo de diez mill, Seiscientos, treinta y siete rrs. y medio, Vellon, impuesto en fabor de la obra pia de Alday, y otras de trescientos, y cinquenta y un rrs. Vn. reditos de treinta y tres mill, y quatrocientos rrs. Vn. de Capital Impuesto en fabor de Dn. Simon de Briñas, Vecino de la Ciudad de Santiago de Galicia, que parece no haversen satisfecho, por no haver Concurrido, las partes asu recibo, y quedo de Cargo de dho Thesorero el hacer pago de Ambas dhas partidas, por de xarselas abonadas dhas partidas, en la dha quenta del año proximo pasado; En cuia comformidad, y con encargo tambien al dho Thesorero, de que en la quenta particular de gastos ordinarios del año proximo venidero, se haga Cargo de los Veinte y nuebe mill, y veinte y dos rr.s y cinco mrs vellon, en que ha sido alcanzado, en la de este año; Dieron por fenecida esta Quenta y la firmaron de que nosotros los Secretarios damos fee = Con la prevencion, de que aunque resultan abonados en esta quenta, tres Libramientos, a fabor de Dn. Fernando Thomas de Montoia, los dos de ellos ymportantes ochocientos, y ochenta rr.s, y el otro â fabor de Dn. Santiago de Belasco de seiscientos, y sesenta, y tambien resultar abonados en la quenta particular de este mismo año, Consiste en haber estado atrasado la paga del pasado = Lino Fran.co de Loma Osorio = Joseph Perez de Arenaza = Juan Joseph de Villachica = Fran.co de Ansotegui = Santiago Hortiz de Urbina = Sebastian Ruiz de Arcaute = Ante nos Jorge Antonio de Azua = Manuel de Iriaguez =

Yo el dho Jorge Antonio de Azua ss.no de su Mag.d y del Num.o de esta Ciu.d de Vitoria, doi fee, que el traslado antezedente, que ba en Veinte y tres fojas, Con esta, y la en que se da principio, concuerda con los docum.tos de su razon, que por aora quedan en mi poder y a remitirlos al Sr. Dep.o Gral., y para que conste lo signo y firmo, en esta Ciu.d de Vitoria a quinze de diz.re de mil sete ta, y nuebe a dros y veinte y cinco rrs.

Testado =

En testim.o de verdad

Jorge Antonio de Azua